

57002

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657002000079011

Floridablanca, 12 de agosto de 2026

Señores:
Petionario Anónimo
Piedecuesta - Santander

ASUNTO: RESPUESTA PETICION SIM 1765189586.

Cordial saludo:

Nos permitimos dar respuesta a petición radicada en SIM 1765189586, en la cual se describe: *"(07/30/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: "Asunto: Queja anónima por presunto incumplimiento en el pago al talento humano por parte del operador COMUCSA Respetados funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ? ICBF: De manera respetuosa presento esta queja de forma anónima con el fin de solicitar la revisión de la situación que se viene presentando con el operador COMUCSA, encargado de la prestación de servicios en la modalidad de atención del ICBF. Desde hace varios meses, un número importante de contratistas y profesionales continúa sin recibir el pago de sus honorarios correspondientes a los meses de junio y julio de 2026. Como explicación, el operador ha manifestado que el ICBF aún no ha realizado el desembolso de los recursos o que los recursos recibidos fueron destinados inicialmente a otras modalidades, indicando que "se quedaron sin dinero" y que deben esperar nuevos desembolsos*

www.icbf.gov.co



Esta situación ha generado una grave afectación económica al talento humano, quienes continúan prestando sus servicios y cumpliendo con las actividades contractuales sin recibir oportunamente la contraprestación económica. Por lo anterior, solicito respetuosamente que el ICBF: 1. Verifique si los desembolsos correspondientes al contrato administrado por COMUCSA han sido efectuados. 2. Determine si el operador está cumpliendo con sus obligaciones contractuales y financieras frente al talento humano. 3. Adopte las medidas de supervisión y control que correspondan para garantizar el pago oportuno a los contratistas y la continuidad adecuada de la prestación del servicio. 4. De encontrarse irregularidades, adelante las actuaciones administrativas que sean procedentes. Presento esta comunicación de manera anónima por temor a posibles represalias laborales, pero con el interés de que se protejan los derechos de quienes prestan sus servicios y se garantice la correcta ejecución de los recursos públicos. Agradezco la atención prestada y la verificación de los hechos aquí expuestos. Atentamente, Queja presentada de forma anónima."

Observaciones a la petición:

(30/07/2026) Se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, en la cual expone lo siguiente: Respetados funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF:

Por medio de la presente se pone en conocimiento una situación que estaría afectando el normal desarrollo de los programas ejecutados por el operador COMUCSA en el municipio de Piedecuesta y sus veredas.

De acuerdo con la información conocida, el talento humano tendría pendientes dos (2) meses de honorarios, pese a continuar prestando sus servicios. Adicionalmente, se les habrían comunicado en repetidas oportunidades fechas de pago que posteriormente no se cumplen, generando incertidumbre y afectaciones económicas para el personal vinculado a la operación.

En atención a la función de supervisión que ejerce el ICBF sobre sus operadores, se solicita respetuosamente:

- 1. Verificar si existen retrasos en el pago de honorarios por parte del operador COMUCSA. 2. Establecer si los recursos destinados para dichos pagos ya fueron desembolsados o si existe alguna situación administrativa que explique la demora. 3. Adoptar las medidas de supervisión y control que correspondan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador. 4. Informar si se iniciarán actuaciones de seguimiento en caso de evidenciarse incumplimientos.*

La oportunidad en el pago de quienes ejecutan los programas es un elemento importante para la continuidad y calidad de la atención que reciben los beneficiarios del ICBF.

Por ello, se solicita que esta situación sea revisada con la mayor diligencia posible. Agradezco la atención prestada y la intervención que, en el marco de las competencias del Instituto, se considere procedente. Ya el caso está en conocimiento de la procuraduría general de la nación

(07/31/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: "Asunto: Queja anónima por presunto incumplimiento en el pago al talento humano por parte del operador COMUCSA Respetados funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ? ICBF: De manera respetuosa presento esta queja de forma anónima con el fin de solicitar la revisión de la situación que se viene presentando con el operador COMUCSA, encargado de la prestación de servicios en la modalidad de atención del ICBF. Desde hace varios meses, un número importante de contratistas y profesionales continúa sin recibir el pago de sus honorarios correspondientes a los meses de junio y julio de 2026. Como explicación, el operador ha manifestado que el ICBF aún no ha realizado el desembolso de los recursos o que los recursos recibidos fueron destinados inicialmente a otras modalidades, indicando que "se quedaron sin dinero" y que deben esperar nuevos desembolsos. Esta situación ha generado una grave afectación económica al talento humano, quienes continúan prestando sus servicios y cumpliendo con las actividades contractuales sin recibir oportunamente la contraprestación económica. Por lo anterior, solicito respetuosamente que el ICBF:

- 1. Verifique si los desembolsos correspondientes al contrato administrado por COMUCSA han sido efectuados.*
- 2. Determine si el operador está cumpliendo con sus obligaciones contractuales y financieras frente al talento humano.*
- 3. Adopte las medidas de supervisión y control que correspondan para garantizar el pago oportuno a los contratistas y la continuidad adecuada de la prestación del servicio.*
- 4. De encontrarse irregularidades, adelante las actuaciones administrativas que sean procedentes. Presento esta comunicación de manera anónima por temor a posibles represalias laborales, pero con el interés de que se protejan los derechos de quienes prestan sus servicios y se garantice la correcta ejecución de los recursos públicos. Agradezco la atención prestada y la verificación de los hechos aquí expuestos. Atentamente, *Queja presentada de forma anónima.**

(07/31/2026) se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de Derecho De Petición - Reclamos, en la cual expone lo siguiente: "buenas tardes, nuevamente quejándonos por el No pago del salario de 2 meses por parte del operador COMUCSA Piedecuesta. La situación es

delicada y no nos dan ninguna razón ni solución, ya se radico una queja ante las autoridades pertinentes. Gracias."

(07/31/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, en la cual expone lo siguiente: "Otra vez nosotras las trabajadoras de COMUCSA Piedecuesta Santander nos parece injusto que nos tengas dos meses sin sueldo. es una violación de nuestros derechos porque si hemos cumplido con todo, estamos con muchas deudas y con pagando arriendo. Hoy nos dicen que se acabo el dinero y una entidad del estado como esta, no es justo que nos estén tomando el pelo de esa forma. Sean mas empáticos y sinceros. y por favor cumplan. Ya el operador se esta beneficiando y sacando pecho con nuestro trabajo. esto afecta el servicio a los usuarios."

(08/03/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN, en la cual expone lo siguiente: "Asunto: Solicitud de verificación de posible irregularidad en la administración de recursos públicos. De manera anónima pongo en conocimiento que el operador COMUCSA, encargado de la ejecución de un contrato del programa de Educación Inicial del ICBF en Santander, presenta un retraso aproximado de dos meses en el pago de honorarios a su TALENTO HUMANO Esta situación está generando graves afectaciones económicas al personal y podría comprometer la continuidad y calidad de la atención brindada a niños, niñas y sus familias. Solicito respetuosamente que el ICBF, a través de los mecanismos de control correspondientes, verifique: ? Si los recursos para el contrato fueron desembolsados oportunamente al operador. ? Si dichos recursos están siendo administrados conforme a la normatividad vigente. ? Si existe alguna irregularidad administrativa o financiera que explique el incumplimiento en los pagos. Agradezco que se adelanten las actuaciones de inspección y control que correspondan para proteger los recursos públicos y garantizar la adecuada ejecución del servicio. Lo mas grave es que no dicen Nada"

(08/03/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: "Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Dirección Regional Santander-CZ Bucaramanga Sur Referencia: Solicitud de verificación e intervención frente al incumplimiento en el pago de honorarios por parte del operador COMUCSA.

Respetados señores: En ejercicio del derecho constitucional de presentar peticiones y con el propósito de contribuir al adecuado control de la ejecución de los contratos financiados con recursos públicos, me permito presentar de manera anónima la

siguiente queja, relacionada con la gestión administrativa y financiera del operador COMUCSA. De acuerdo con la información conocida por los contratistas vinculados a la operación, se vienen presentando retrasos reiterados en el pago de los honorarios correspondientes a los profesionales que ejecutan las actividades del programa, situación que ha generado afectaciones económicas significativas y un ambiente de incertidumbre respecto de la continuidad de la prestación de los servicios. Resulta especialmente preocupante la ausencia de información oficial, clara y oportuna por parte del operador sobre las causas del retraso, el estado de los recursos asignados y el cronograma de pago. Esta falta de comunicación limita la adecuada gestión de los contratistas y afecta los principios de transparencia, buena fe y confianza legítima que deben orientar la ejecución contractual. En consideración a que el ICBF ejerce funciones de supervisión y seguimiento sobre la correcta ejecución de los contratos financiados con recursos de la entidad, respetuosamente solicito: Verificar el estado financiero y administrativo del contrato ejecutado por COMUCSA y establecer si el operador dispone de los recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones económicas derivadas de la contratación del talento humano. Determinar si el operador está dando cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con el pago oportuno de los honorarios de los profesionales vinculados a la ejecución del programa. Adelantar las actuaciones de supervisión, inspección o control que resulten procedentes, en caso de evidenciar posibles incumplimientos contractuales o administrativos. Requerir al operador para que informe oficialmente a los contratistas sobre las causas del retraso, el estado de los desembolsos y un cronograma verificable para la normalización de los pagos. Adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan para garantizar la continuidad de la operación y proteger la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la población beneficiaria.

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, desde la Coordinación del CZ Bucaramanga Sur, se adelantaron las respectivas actuaciones y descargos con el fin de subsanar la situación reportada, dando a conocer los respectivos resultados:

a. Se remitió a la respectiva queja al Representante Legal de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA, con el fin de solicitarle los respectivos descargos e insumos frente a la petición.

b. La Entidad Administradora del Servicio- EAS COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA remite a la Supervisora del contrato los siguientes soportes:

1. Pago nómina Junio

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Santander
CZ Floridablanca
Clasificada



2. *Pago nomina Julio*
3. *Pago auxilio de transporte junio*
4. *Pago auxilio de transporte julio*
5. *Pago seguridad social junio*
6. *Pago seguridad social julio*
7. *Pago liquidación contratos julio*

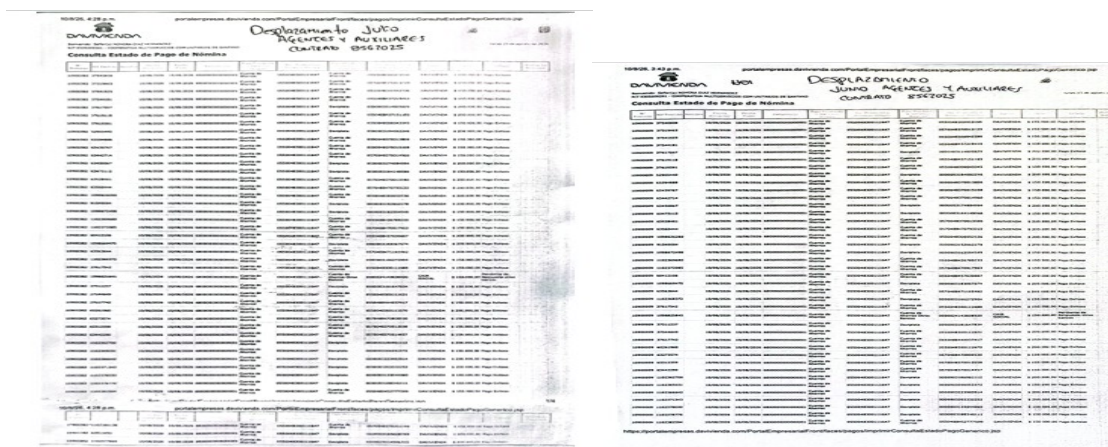
[illegible][illegible][illegible][illegible]

www.icbf.gov.co



Centro Zonal Floridablanca
Carrera 6 No. 03-04 Barrio Caracolí
Floridablanca (Santander)
PBX: (607) 6972100 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Los anteriores soportes reposan en la carpeta contractual del contrato de aportes 68008562025: [ALCANCE RESPUESTA INICIAL REQUERIMIENTO INFORMACION.pdf](#)

c. Desde el CZ la Supervisión del contrato de aportes 68008562025 se realizó requerimiento de información por el presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas al pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, correspondiente a los meses de junio y julio. La EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA* remitió los respectivos soportes de gestiones adelantadas con entidades bancarias para suplir los pagos de junio y julio dado el desembolso No 04 pendiente por girar desde el ICBF a la EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA*, soportes de pagos de seguridad social de los meses de junio y julio y pago de prestación social correspondiente a la prima del mes de junio.

d. Con relación a los desembolsos pendientes por pagar desde el ICBF a la Entidad Administradora del Servicio- EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA*, dentro de las obligaciones contractuales entre la Entidad Administradora del Servicio- EAS *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA* y el ICBF, se cuenta con CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 4. Desembolsar el valor del aporte del ICBF en los términos pactados de conformidad con el plan anual de caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (cuando sea financiado con recursos Nación) o por el ICBF (cuando sea financiado con recursos propios).

Teniendo en cuentas estas situaciones que pueden presentarse durante la ejecución de los contratos con relación a los pagos sujetos a la situación del Ministerio de Hacienda, los operadores de Primera Infancia que ofertan en las invitaciones públicas del ICBF deben disponer según soportes presentados como entidad habilitantes de una capacidad financiera para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, como Requisitos habilitantes según manual de contratación del ICBF para los procesos de, selección y criterios de evaluación de las ofertas. Dentro de dichos requisitos se encuentra el Numeral Requisito Habilitantes de Capacidad Financiera. La Dirección Financiera establecerá los requisitos e indicadores financieros de los procesos de selección, de conformidad con lo establecido en el estudio del sector, análisis de mercado y demás variables; así mismo definirá la capacidad financiera, de organización y capacidad residual requerida, y serán remitidos al área líder de la necesidad para incorporarlos en los documentos previos". Por ende, el oferente *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA* de acuerdo con la información financiera suministrada en los Estados Financieros, cuenta con rango de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos por el ICBF.

Teniendo en cuenta lo anterior, la *COOPERATIVA MULTISERVICIOS COMUNITARIOS DE SANTANDER - COMUCSA*, deberá asumir los respectivos recursos para la operación del servicio con su capacidad financiera, hasta que el ICBF realice los pagos de los desembolsos asignados en el valor del contrato.

Esperamos con las anteriores actuaciones, dar respuesta de fondo a su petición, reiterado que desde el CZ se hará el el seguimiento correspondiente y se harán los respectivos requerimientos al operador respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo y de las medidas adoptadas para atender la situación presentada.

De antemano, desde el CZ Floridablanca ofrecemos disculpas por cualquier situación que pudo generar inconformidad y malestar agradeciendo a usted por comunicar esta situación, que nos permite buscar estrategias para mejorar en este aspecto y tomar las respectivas actuaciones administrativas a que dieran lugar.

Cordialmente



OSCAR ALEJANDRO BLANCO ROJAS

Coordinador CZ Floridablanca

Aprobó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Revisó: Oscar Alejandro Blanco – Coordinador Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander

Proyectó: Eileen Lindsay Ardila Cruz – Profesional Universitario Centro Zonal Floridablanca – Regional Santander